



REGLAMENTO CONCACAF LIGA DE NACIONES

[2018/2020 Edición - Español]

ORGANIZADORES

1. CONFEDERACIÓN DE NORTEAMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE DE FÚTBOL ASOCIACIÓN (CONCACAF)

| | |
|---------------------|---|
| Presidente: | Víctor Montagliani |
| Secretario General: | Philippe Moggio |
| Dirección: | 1000 5th Street, Suite 400 Miami Beach Florida 33139 EUA |
| Teléfono: | +1 305 704 3232 |
| Fax: | +1 305 397 8813 |
| Internet: | www.CONCACAF.com |

Índice

| | |
|--|----|
| DISPOSICIONES GENERALES..... | 5 |
| 1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA..... | 5 |
| 2. LA ASOCIACIÓN MIEMBRO ANFITRIONA | 5 |
| 3. CONCACAF | 6 |
| 4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES | 8 |
| 5. INSCRIPCIONES EN LA “COMPETENCIA” | 11 |
| 6. REGLAS DE JUEGO..... | 12 |
| COMPETENCIA..... | 12 |
| 7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS | 12 |
| 8. SUSTITUCIONES | 14 |
| 9. ELEGIBILIDAD DE LOS JUGADORES | 15 |
| 10. LISTAS DE JUGADORES | 15 |
| 11. LISTA INICIAL Y BANCO DE SUPLENTE..... | 17 |
| 12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA..... | 18 |
| 13. SEDES, HORARIOS DE INICIO Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO | 22 |
| 14. SEDES, FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS ... | 24 |
| 15. INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO Y EQUIPAMIENTO..... | 24 |
| 16. EQUIPAMIENTO DE LOS EQUIPOS | 27 |
| 17. BALONES | 29 |
| 18. BANDERAS E HIMNOS..... | 29 |
| 19. VENTA DE ENTRADAS | 29 |
| 20. TROFEO, PREMIOS Y MEDALLAS..... | 30 |

| | | |
|-----|---|----|
| 21. | ARBITRAJE | 31 |
| | CUESTIONES DISCIPLINARIAS | 32 |
| 22. | Comité Disciplinario | 32 |
| 23. | COMITÉ DE APELACIONES | 36 |
| 24. | PROTESTAS | 36 |
| 25. | DISPOSICIONES FINANCIERAS | 38 |
| 26. | ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE | 40 |
| 27. | DERECHOS COMERCIALES..... | 43 |
| 28. | MEDIOS | 43 |
| | DISPOSICIONES FINALES..... | 46 |
| 29. | RESPONSABILIDAD | 46 |
| 30. | CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES | 46 |
| 31. | ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR | 46 |
| 32. | IDIOMAS | 46 |
| 33. | DERECHOS DE AUTOR | 46 |
| 34. | NO RENUNCIAS | 47 |
| 35. | EJECUCIÓN..... | 47 |

DISPOSICIONES GENERALES

1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA

1.1. La Liga de Naciones de CONCACAF, un evento de CONCACAF, “La Competencia”, es una competencia oficial de Selecciones Nacionales enunciada en los Estatutos de CONCACAF. La Competencia se jugará entre 2018 y 2020, y se realizará en el lugar y la fecha que determine el Consejo de CONCACAF. Todas las Asociaciones Miembro afiliadas a CONCACAF están invitadas a participar.

1.2. La Competencia consta de Tres (3) fases:

1.2.1. Clasificatoria de la Liga de Naciones.

1.2.2. Fase de Grupos de la Liga de Naciones.

1.2.3. Campeonato Final de la Liga de Naciones.

1.2.4. Al hacer referencia a las tres (3) fases, de aquí en adelante: La Competencia.

2. LA ASOCIACIÓN MIEMBRO ANFITRIONA

2.1. La Asociación Miembro Anfitriona (de aquí en adelante HMA) trabajará con CONCACAF en la organización, albergue y montaje de los partidos de la Clasificatoria y la Fase de Grupos de la Liga de Naciones, así como en garantizar la seguridad durante toda la duración de dichas etapas. El Campeonato final de la Liga de Naciones será organizado y administrado estrictamente por CONCACAF.

2.2. La HMA estará sujeta a la supervisión y el control de CONCACAF, quien tiene la palabra final en todos los asuntos relevantes de la Clasificatoria de la Liga de Naciones y la Fase de Grupo de la Liga de Naciones. Las decisiones de CONCACAF serán finales y vinculantes y no serán apelables.

2.3. Las relaciones laborales entre la HMA y el Reglamento de Liga de Naciones de CONCACAF se rigen por el Acuerdo de Participación del Equipo y el Reglamento. El Reglamento y todas las directivas, decisiones, lineamientos, y circulares emitidos por CONCACAF serán vinculantes para todas las partes participantes e involucradas en la preparación, organización y albergue de La Competencia.

2.4. Los derechos que el presente Reglamento no ceda previamente por escrito o por medio de circular a una Asociación Miembro o a terceros, pertenecerán

exclusivamente a CONCACAF.

2.5. Las responsabilidades de la HMA incluirán, pero sin limitarse a:

2.5.1. Garantizar, planificar e implementar el orden público, y también la seguridad y la protección en los estadios y en otras ubicaciones relevantes, junto con las autoridades locales. Se aplicará el Reglamento de Seguridad en los estadios de la FIFA y/o de CONCACAF como las estándares y lineamientos mínimos a ser utilizados durante La Competencia.

2.5.2. Garantizar la presencia de una cantidad suficiente de personal de tierra y guardias de seguridad para garantizar la seguridad de los Equipos, Oficiales de Partido y Espectadores.

2.5.3. Garantizar pólizas de seguro en consulta con CONCACAF para cubrir todos los riesgos relacionados con la organización de todos los partidos como local, en particular, el seguro de responsabilidad adecuado y amplio en lo que se refiere a los estadios, los miembros de la HMA, los empleados, los voluntarios y otras personas involucradas en la organización de la Competencia, excepto los Miembros de la Delegación de los Equipos Visitantes.

2.5.4. Garantizar un seguro de responsabilidad contra posibles accidentes o fallecimiento de espectadores.

2.6. La HMA eximirá a CONCACAF de toda responsabilidad y renunciará a todo tipo de reclamo contra CONCACAF y los miembros de su delegación por daños causados por actos u omisiones relacionados con la organización y el transcurso de la Competencia.

2.7. La HMA garantizará que se cumplan de inmediato las decisiones tomadas por CONCACAF o los órganos judiciales en relación con estas obligaciones y responsabilidades.

3. CONCACAF

3.1. Las responsabilidades de CONCACAF incluirán, entre otras, lo siguiente:

3.1.1. Supervisar las preparaciones generales y tomar decisiones sobre la estructura y el formato de la Competencia.

- 3.1.2. Determinar las fechas y aprobar las sedes de los partidos en la Clasificatoria y la Fase de grupos de la Liga de Naciones. CONCACAF se reserva el derecho de determinar las fechas y seleccionar la sede para el Campeonato final de la Liga de Naciones.
- 3.1.3. Determinar el esquema de partidos y los horarios de inicio para la Competencia.
- 3.1.4. Elegir el balón oficial para el Campeonato final de la Liga de Naciones y aprobar el balón oficial para la Clasificatoria y la Fase de grupos de la Liga de Naciones, así como los materiales técnicos estipulados para la Competencia.
 - 3.1.4.1. Únicamente se aprobarán balones que cumplan con la norma de Marca de calidad de la FIFA (FIFA PRO, FIFA Quality, International Match Standard).
- 3.1.5. Aprobar la opción de laboratorio con acreditación de la WADA en donde se realizarán los análisis antidopaje, como lo propone la Unidad Antidopaje de la FIFA.
- 3.1.6. Designar Coordinadores de Partido, Coordinador de Sede, Comisarios de Partido, Grupo de Estudio Técnico, Árbitros, Evaluador de Árbitros, miembros del Comité Disciplinario y otros delegados (de ahora en adelante, Oficiales de Partido) para la Competencia.
- 3.1.7. Prestación Diaria y gastos de viajes internacionales para los Oficiales de Partido;
- 3.1.8. Sustituir a las asociaciones (según lo considere necesario CONCACAF) que se hayan retirado de la Competencia;
- 3.1.9. Evaluar las protestas y tomar las medidas correspondientes para verificar su admisibilidad, con excepción de las protestas respecto a la elegibilidad de jugadores, de las cuales se ocupa el Comité Disciplinario de CONCACAF;
- 3.1.10. Decidir casos en que las Asociaciones Miembro Participantes no respeten los límites de tiempo o los requisitos formales para la presentación de la documentación necesaria;
- 3.1.11. Reunir información del equipo (por ej., listas de equipos, listas de habitaciones, menús, itinerarios de viaje, información de Visas, colores de uniformes, etc.);

- 3.1.12. Tratar los casos de partidos abandonados (según las Reglas de Juego) de conformidad con este Reglamento;
- 3.1.13. Decidir la reprogramación de partidos debido a circunstancias extraordinarias de fuerza mayor;
- 3.1.14. Medidas disciplinarias tomadas y acciones de comunicación;
- 3.1.15. Asignaciones diarias de oficiales para los partidos;
- 3.1.16. Proveer balones de práctica para los equipos clasificados para el campeonato Final de la Liga de Naciones de CONCACAF, a su llegada, y balones de partido en la sede;
- 3.1.17. Proveer el trofeo para los Campeones y medallas para el tercer lugar (cuando corresponda), segundo lugar y campeón;
- 3.1.18. Tratar cualquier otro aspecto de la Competencia que no sea responsabilidad de ningún otro órgano conforme a los términos de este Reglamento.

3.2. Las decisiones que tome CONCACAF serán finales y obligatorias e inapelables.

4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES

- 4.1. Cada Asociación Miembro Participante (en adelante, PMA) será responsable de lo siguiente durante toda la Competencia:
 - 4.1.1. La actuación de todos los jugadores, entrenadores, directores, oficiales, responsables de comunicación, representantes e invitados de su delegación (en adelante, Miembros de la Delegación del Equipo), y de cualquier persona que lleve a cabo tareas en su nombre durante la Competencia;
 - 4.1.2. Garantizar la prestación de un seguro suficiente para cubrir a los Miembros de la Delegación del Equipo y cualquier otra persona que lleve a cabo tareas en su nombre contra todo riesgo, lo que incluye, entre otros, salud, lesiones, accidentes, enfermedades y viajes, conforme a las normas y los reglamentos relevantes;
 - 4.1.3. Cubrir todos los gastos relacionados con la Competencia, para los partidos locales como los de visitante, en los que incurran sus Miembros de la Delegación del Equipo durante la Clasificatoria y la Fase de grupos de la Liga de Naciones;

- 4.1.4. En el caso del Campeonato final de la Liga de Naciones, cada PMA será responsable de cubrir la estadía prolongada de cualquier miembro de su delegación. Cada PMA también será responsable de cubrir los costos de todo miembro adicional de su delegación que supere el número aprobado por CONCACAF;
- 4.1.5. Solicitar con suficiente tiempo las visas necesarias al consulado o la embajada de los países anfitriones donde se jugarán sus partidos y cubrir cualquier costo relacionado con las visas requeridas; para este proceso, se debe solicitar la asistencia de la HMA lo antes posible;
- 4.1.6. Asistir a conferencias de medios y otras actividades de medios oficiales organizadas por CONCACAF o por la HMA de conformidad con los reglamentos vigentes;
- 4.1.7. Garantizar que cada miembro de su delegación o, cuando corresponda, un representante debidamente designado complete el Acuerdo de participación del equipo de CONCACAF y firme los documentos requeridos;
- 4.1.8. Garantizar que todos los miembros de su delegación cumplan con todos los reglamentos aplicables (Incluyendo El Reglamento), directivas, lineamientos y circulares aplicables, y las decisiones tomadas por CONCACAF y su Consejo, Comité de Árbitros, Comité Disciplinario, Comité de Ética y Comité de Apelaciones;
- 4.1.9. Suministrarle a CONCACAF toda la información y/o documentación solicitada dentro de los plazos estipulados. Las Asociaciones Miembro que no suministren a CONCACAF toda la información o documentación solicitadas en el plazo estipulado serán sancionadas con una multa de \$5,000 USD, excepto en caso de que la omisión se deba a circunstancias imprevistas y casos de fuerza mayor, según lo determine la Secretaría General de CONCACAF. La multa aumentará un 50 % cada vez que haya repetición de dicho incumplimiento.
- 4.1.10. Permitir que CONCACAF use sus Marcas de Asociación para la promoción de la Competencia, como se estipula en el Reglamento comercial que rige cada fase de la Competencia, con el único fin de promover la Competencia.

- 4.2. Las Asociaciones Miembro y sus jugadores y oficiales que participan en la Competencia deberán aceptar respetar y cumplir completamente con lo siguiente:
 - 4.2.1. Las Reglas de Juego y los principios de Fair Play;
 - 4.2.2. Los Estatutos de CONCACAF y todos los reglamentos de CONCACAF, así como sus normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, lineamientos y decisiones (incluyendo El Reglamento).
 - 4.2.3. Todas las decisiones y directivas del Consejo de CONCACAF.
 - 4.2.4. El Código Disciplinario de la FIFA y, luego de su entrada en vigencia, el Código Disciplinario de CONCACAF.
 - 4.2.5. El Código de Ética de CONCACAF y el Código de Conducta de CONCACAF.
 - 4.2.6. Los Reglamentos de Control de Dopaje de la FIFA.
 - 4.2.7. Todos los protocolos de CONCACAF durante los partidos y cooperar plenamente en su cumplimiento (por ejemplo, el protocolo de CONCACAF para incidentes racistas durante los juegos).
 - 4.2.8. Todas las disposiciones de manipulación antideportiva y las estipulaciones contra el racismo de CONCACAF.
 - 4.2.9. Todos los requisitos de mercadeo y medios de CONCACAF, como se establece en el Reglamento comercial, lo que incluye a modo meramente enunciativo, el Día de Medios para los equipos en que se tomarán fotografías y videos individuales y grupales de cada equipo tras su llegada a la sede de su primer partido.
 - 4.2.10. El reglamento de la FIFA en relación con la elegibilidad de los jugadores.
- 4.3. Las Asociaciones Miembro tomarán todas las medidas que sean necesarias para que sus jugadoras y oficiales queden vinculados y cumplan todos los estatutos, reglamentos, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, decisiones, estipulaciones y requisitos antedichos.
- 4.4. Todas las PMA indemnizarán, defenderán y mantendrán indemnes a la CONCACAF, la HMA y sus funcionarios, directores, empleados, representantes, agentes y todas las personas auxiliares contra toda responsabilidad, obligación, pérdida, daño y perjuicio, sanción, reclamo, acción, multa y gasto (incluyendo los gastos jurídicos razonables) de

cualquier tipo o naturaleza que resulten, surjan o se puedan atribuir a cualquier incumplimiento del presente Reglamento por parte de las PMA, sus Miembros de la Delegación del Equipo, sus afiliadas y cualquier tercero contratado para las PMA.

5. INSCRIPCIONES EN LA “COMPETENCIA”

5.1. Al ingresar a la Competencia, la PMA y sus Miembros de la Delegación del Equipo automáticamente se comprometen a lo siguiente:

5.1.1. Participar y hacer referencia a su equipo como el mejor equipo posible en todos los partidos de la Competencia en los que esté programado que participe su equipo.

5.1.2. Aceptar el derecho de CONCACAF a usar, o el derecho de CONCACAF a sublicenciar el derecho a usar, sin exclusividad, a perpetuidad y sin cargo, cualquiera de sus registros, nombres, fotografías e imágenes (incluidas las representaciones instantáneas y en movimiento de esto), que parezcan o estén producidas en relación con la participación de los Miembros de la Delegación del Equipo de todas las PMA de la Competencia, de conformidad con los términos pertinentes del Reglamento de medios y mercadeo de CONCACAF para la Competencia (cuando corresponda). En la medida en que el derecho de CONCACAF a usar o el derecho de CONCACAF a sublicenciar el derecho a usar cualquiera de los registros, nombres, fotografías e imágenes pueda pertenecer o ser controlado por un tercero, las PMA y los Miembros de la Delegación del Equipo deberán asegurarse de que dicho tercero renuncie, prometa y asigne o transfiera incondicionalmente a CONCACAF con efecto inmediato, con garantía a título completo en perpetuidad y sin restricciones dichos derechos para garantizar el uso irrestricto de CONCACAF como se establece arriba.

5.1.3. Respetar los principios de Fair Play. Dependiendo de cualquier otra decisión del Consejo de CONCACAF, las Asociaciones Miembro deberán completar y enviar el Acuerdo oficial de Participación del Equipo a la Secretaría General de CONCACAF, de acuerdo con la fecha límite estipulada en la circular pertinente de CONCACAF. Solamente serán válidos y tomados en consideración los Acuerdos oficiales de Participación del Equipo enviados en las fechas límite estipuladas, salvo aprobación por escrito de CONCACAF.

6. REGLAS DE JUEGO

- 6.1. Todos los partidos se jugarán de conformidad con las Reglas de Juego en vigor al momento de la Competencia y según la IFAB [International Football Association Board]. En caso de discrepancias en la interpretación de las Reglas de Juego, regirá la versión en inglés.
- 6.2. Cada partido durará 90 minutos, compuesto por dos períodos de 45 minutos y un entretiempo de 15 minutos.
- 6.3. Si, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento, se juega un tiempo extra como consecuencia de un sorteo al final del tiempo de juego normal. Este estará compuesto por dos períodos de 15 minutos cada uno, con un intervalo de 5 minutos al final del tiempo normal de juego, pero sin intervalo no entre los dos períodos de tiempo extra.
- 6.4. Si el marcador sigue empatado después del tiempo adicional, se patearán penales para determinar quién será ganador, de conformidad con el procedimiento descrito en las Reglas de Juego que estableció IFAB y publicó la FIFA.

COMPETENCIA

7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS

- 7.1. Después de que se firma el Acuerdo de Participación, todas las PMA tienen la obligación de jugar todos los partidos hasta quedar eliminadas de la Competencia.
- 7.2. Las PMA que se retiren antes de la Clasificatoria de la Liga de Naciones estarán sujetas a una multa de al menos 10.000 USD. Las PMA que se retiren después del inicio de la Clasificatoria de la Liga de Naciones estarán sujetas a una multa de al menos 25.000 USD.
- 7.3. Las PMA que se retiren después de que finalice la Clasificatoria de la Liga de Naciones y hasta 30 días antes del inicio de la Fase de grupos de la Liga de Naciones estarán sujetas a una multa de al menos 50.000 USD. Las PMA que se retiren en un plazo de 30 días antes del inicio de la Fase de grupos de la Liga de Naciones o durante la Fase de grupos en sí estarán sujetas a una multa de al menos 100.000 USD.

- 7.4. Las PMA que se retiren después de que finalice la Fase de grupos de la Liga de Naciones y hasta 30 días antes del inicio del Campeonato final de la Liga de Naciones estarán sujetas a una multa de al menos 200.000 USD. Las PMA que se retiren en un plazo de 30 días antes del inicio del Campeonato final de la Liga de Naciones o durante el Campeonato final en sí estarán sujetas a una multa de al menos 500.000 USD.
- 7.5. De acuerdo con las circunstancias de retiro, el Comité Disciplinario de CONCACAF puede imponer sanciones además de las establecidas en los apartados 6.2, 6.3 y 6.4 de arriba, lo que incluye la expulsión de la Asociación Miembro en cuestión de las futuras competencias de CONCACAF.
- 7.6. Un partido que no se juegue o que se abandone (salvo en casos de fuerza mayor reconocidos por CONCACAF) puede llevar a que el Comité Disciplinario de CONCACAF imponga sanciones contra las Asociaciones Miembro pertinentes, de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA y, al momento de entrar en vigencia, el Código Disciplinario de CONCACAF. En esos casos, el Comité Disciplinario de CONCACAF también puede pedir que se vuelva a jugar el partido.
- 7.7. Se le puede pedir a una PMA que se haya retirado o cuyo comportamiento es causante de que no se juegue o se abandone un partido que reembolse a CONCACAF, al equipo contrario, o a cualquier otra PMA involucrada los gastos incurridos como resultado de su comportamiento. En tales casos, CONCACAF también puede exigir a la Asociación Miembro en cuestión que pague una compensación por los daños que sufra CONCACAF o cualquier otra Asociación Miembro. La PMA en cuestión también perderá el derecho a reclamar una remuneración económica de parte de CONCACAF.
- 7.8. Si una PMA se retira o no se puede jugar un partido o se abandona un partido como resultado de un caso de fuerza mayor, CONCACAF decidirá al respecto, a su entera discreción, y tomará las medidas que considere necesarias. Si el partido no se juega o se abandona como resultado de un caso de fuerza mayor, a su vez, CONCACAF puede ordenar que se vuelva a jugar. Si las circunstancias del retiro son lo suficientemente graves, el Comité Disciplinario de CONCACAF podrá también tomar medidas adicionales, si fuera necesario.
- 7.9. Si un equipo no se presenta a un partido, excepto en casos de fuerza mayor, o se niega a continuar un partido o abandona el campo antes de que finalice el partido, se considerará que dicho equipo perdió el partido 3 a 0 y se otorgarán tres puntos a su oponente. Si, en caso de que se abandone un partido, el equipo ganador había obtenido un resultado más alto al momento en que el equipo en cuestión se retira del campo, entonces, prevalecerá el resultado más alto. El Comité Disciplinario de CONCACAF determinará si un equipo que abandona el partido quedará excluido de

futuras participaciones en la Competencia y se considerará que dicho equipo perdió esos partidos con un resultado de 3 a 0, y se otorgarán tres puntos a los oponentes. En el caso de los partidos jugados previamente por el equipo en cuestión, los resultados se conservarán como el resultado final del partido.

7.10. Además de la disposición precedente, en caso de que un partido se abandone como resultado de un caso de fuerza mayor luego de haberse iniciado, se aplicarán los siguientes principios:

- a. El partido volverá a comenzar en el minuto en que se interrumpió el juego en lugar de volverse a jugar en forma completa, y con el mismo marcador.
- b. El partido volverá a comenzar con los mismos jugadores en el campo y suplentes disponibles que había cuando se abandonó el partido.
- c. Ningún suplente adicional se podrá agregar a la lista de jugadores en la plantilla del equipo.
- d. Los equipos podrán realizar solo el número de cambios al que todavía tenían derecho cuando se abandonó el partido.
- e. Los jugadores expulsados durante el partido que fue abandonado no podrán sustituirse.
- f. Cualquier sanción impuesta antes de que se abandonará el partido mantendrá su validez durante el resto del partido.
- g. El partido se deberá reiniciar en la misma instancia en que se detuvo cuando se abandonó (es decir, con un tiro libre, saque de banda, saque de meta, tiro de esquina, penal, etc.). Si el partido fue abandonado mientras el balón todavía estaba en una jugada, se reiniciará con el balón en tierra en el lugar donde se encontraba cuando se detuvo el juego.
- h. CONCACAF decidirá el horario, la fecha (que debe ser prevista para el día siguiente) y el lugar de inicio.
- i. CONCACAF se ocupará de cualquier asunto que requiera otras decisiones.

8. SUSTITUCIONES

8.1. Si una PMA se retira o es excluida de la Competencia, el Consejo de CONCACAF decidirá si se debe reemplazar o no a la Asociación Miembro en cuestión por otra Asociación Miembro.

9. ELEGIBILIDAD DE LOS JUGADORES

- 9.1. Al seleccionar su equipo representativo para la Competencia, cada PMA debe asegurar que:
- Todos los jugadores deberán tener la nacionalidad de su país y estar sujetos a su jurisdicción.
 - Todos los jugadores deberán ser elegibles para la selección de conformidad con los Estatutos de la FIFA, el Reglamento que rige la Aplicación de los estatutos de la FIFA y otras normas y reglamentos de la FIFA.
- 9.2. El Comité Disciplinario de CONCACAF tomará las decisiones sobre las protestas relacionadas con la elegibilidad de los jugadores, de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, y al momento de entrar en vigencia, con el Código Disciplinario de CONCACAF.
- 9.3. Las Asociaciones Miembro serán responsables de incorporar solo a jugadoras elegibles. El incumplimiento de esto llevará a las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario de la FIFA y, tras de su entrada en vigencia, el Código Disciplinario de CONCACAF.
- 9.4. Si CONCACAF cree que la elegibilidad de un jugador está en duda, CONCACAF se reserva el derecho de considerar a dicho jugador inelegible para participar en cualquier fase de la Competencia, hasta que CONCACAF confirme la condición de elegibilidad del jugador, de conformidad con los reglamentos aplicables.

10. LISTAS DE JUGADORES

- 10.1. Cada Asociación Miembro que ingrese en la Clasificatoria de la Liga de Naciones y a la Fase de Grupo de la Liga de Naciones debe proporcionar a la Secretaría General de CONCACAF una lista final con un mínimo de 18 y un máximo de 23 jugadores (3 deben ser porteros), a más tardar, 2 días antes de cada partido y antes de las 18:00 horas (6:00 pm), Hora del Este. Esta lista deberá incluir el apellido, nombre, fecha de nacimiento y número de pasaporte de cada jugador, como figura específicamente en su Pasaporte Internacional, y el número de la camiseta del jugador. Además de cualquier otra información que solicite CONCACAF.
- 10.2. Cada Asociación Miembro que participe en el Campeonato final de la Liga de Naciones debe proporcionar a la Secretaría General de CONCACAF una lista provisoria de un máximo de 40 jugadores (5 deben ser porteros), a más tardar, 30 días antes del inicio del Campeonato final de la Liga de Naciones,

y CONCACAF proporcionará los detalles al respecto en forma de una circular. Esta lista deberá mostrar apellido, nombre, fecha de nacimiento y número de pasaporte de cada jugador, como figura específicamente en su pasaporte internacional. Además de cualquier otra información que solicite CONCACAF.

- 10.3. Cada PMA que participe en el Campeonato final de la Liga de Naciones enviará a la Secretaría General de CONCACAF su lista definitiva con un mínimo de 18 y un máximo de 23 jugadores (3 deben ser porteros), a más tardar, 10 días antes del partido inaugural, y CONCACAF proporcionará los detalles al respecto en forma de una circular. La Lista definitiva de jugadores debe surgir de la lista provisional presentada anteriormente, que pasa a ser obligatoria 10 días antes del partido inaugural.
- 10.4. Un jugador que figure en la lista definitiva solo puede ser reemplazado durante el Campeonato final de la Liga de Naciones en el caso de una lesión grave, hasta un máximo de 24 horas antes del inicio del primer partido de su equipo, y debe salir de la lista preliminar. Esos suplentes deben estar aprobados por escrito por CONCACAF o por el Comité Médico después de recibir y aceptar una evaluación médica detallada por escrito con el sello del médico o membrete válido en uno de los cuatro idiomas oficiales de CONCACAF. CONCACAF o el Comité Médico aprobarán la solicitud si la lesión es lo suficientemente grave como para impedir que el jugador participe de la Competencia. Después de la aprobación, la Asociación nominará inmediatamente un reemplazo e informará a la Secretaría General de CONCACAF en este sentido. Se debe asignar al jugador suplente el número de camiseta del jugador lesionado que reemplazará.
- 10.5. El único documento que se considera una prueba válida de la identidad y nacionalidad del jugador será un pasaporte que indique explícitamente el día, mes y año de nacimiento del jugador. Los documentos de identidad u otra información que respalde la documentación oficial no serán aceptados como medio de identificación válido. Las PMA presentarán el pasaporte nacional válido de cada jugador para el país de la PMA al coordinador del partido, el día anterior al partido. Un jugador sin un pasaporte válido no tendrá derecho a jugar.
 - 10.5.1. CONCACAF se reserva el derecho de solicitar información adicional al jugador para confirmar la elegibilidad, como el certificado de nacimiento del jugador, de sus padres o de sus abuelos.

11. LISTA INICIAL Y BANCO DE SUPLENTE

- 11.1. Se pueden ingresar hasta 23 jugadores en la Lista Inicial (11 titulares y 12 suplentes). Hasta un máximo de tres suplentes podrán sustituir a los jugadores titulares en cualquier momento durante el partido. La Lista Inicial deberá estar firmada por el director técnico.
- 11.2. Los números en las camisetas de los jugadores deberán corresponderse con los números indicados en la Lista Inicial (únicamente los números 1 al 23). Todos los porteros y el capitán se deben identificar de esta manera, y la camiseta número 1 se debe reservar para uno de los porteros.
- 11.3. Ambos equipos deben llegar al estadio al menos 90 minutos antes del inicio y entregar la Lista Inicial al Coordinador del partido a más tardar 90 minutos antes del arranque. Los dos equipos recibirán una copia de la Lista Inicial 75 minutos antes del inicio.
- 11.4. Después de que se hayan completado las listas iniciales, las haya firmado el Entrenador y luego hayan sido devueltas al Coordinador del partido, y si el partido aún no ha empezado, se aplicarán las siguientes indicaciones:
 - a) Si uno de los 11 jugadores titulares que figuran en la Lista Inicial no puede empezar el partido por algún motivo, lo puede reemplazar cualquiera de los 12 suplentes. El jugador o los jugadores reemplazados ya no participarán en el partido, y el cupo de jugadores suplentes se reducirá en este sentido. Durante el partido, aún se podrá reemplazar a tres jugadores.
 - b) Si cualquiera de los 12 suplentes que figuran en la Lista Inicial no puede ingresar al campo por algún motivo, el jugador afectado no podrá ser reemplazado en el banco por un jugador adicional, lo que significa que el cupo de suplentes se verá reducido en este sentido. Durante el partido, aún se podrá reemplazar a tres jugadores.
- 11.5. Si bien no será elegible para jugar como suplente, el jugador lesionado o enfermo que fue eliminado de la Lista Inicial podrá sentarse en el banco de suplentes; y, de ser así, podrá ser elegible para el control de dopaje.
- 11.6. No más de 23 personas (11 oficiales y 12 suplentes) podrán estar sentadas en el banco de suplentes. Los nombres de dichos oficiales deberán indicarse en el formulario de “Oficiales en el Banco de Suplentes” que entregará al Coordinador del partido de CONCACAF. Un jugador u oficial suspendidos no tendrán permitido estar en la zona de la Competencia (es decir, el vestuario o el túnel) ni en el campo de juego, ni sentarse en el banco de suplentes.

- 11.7. No se permite el uso de ningún equipamiento o sistema de comunicación electrónico entre los jugadores o el personal técnico, excepto equipos de comunicación utilizados para asuntos médicos.
- 11.8. CONCACAF expedirá una acreditación para cada Miembro de la Delegación Oficial del Equipo, la cual llevará una fotografía oficial para el Campeonato final de la Liga de Naciones. Además, CONCACAF proporcionará una determinada cantidad de Dispositivos de Acreditación Complementaria (Supplementary Accreditation Devices, SAD), cuando corresponda, a cada equipo a fin de controlar y restringir el acceso a los vestuarios y al campo de juego los días de partido. Se darán más detalles a los equipos mediante una carta circular. Para que quede claro, para la Clasificatoria y la Fase de grupos de la Liga de Naciones, es responsabilidad de la Asociación anfitriona proporcionar a cada Miembro de la Delegación Oficial del Equipo y a los oficiales de CONCACAF un dispositivo de acreditación.
- 11.9 Solo los jugadores que cuenten con dicha acreditación tendrán derecho a jugar los partidos del Campeonato final de la Liga de Naciones. La acreditación siempre debe estar disponible para su inspección antes del inicio del partido.
- 11.10 Los jugadores lesionados que sean reemplazados hasta un máximo de 24 horas antes del inicio del primer partido de su equipo deben devolver su acreditación a CONCACAF. En este sentido, los jugadores que hayan devuelto su acreditación ya no se considerarán miembros de la lista de la Delegación Oficial del Equipo.
- 11.11 Las PMA se asegurarán de que todos los datos de la acreditación requeridos por CONCACAF se presenten antes de la fecha límite estipulada por CONCACAF. Se definirán más detalles, incluyendo los SAD, acreditaciones y otros puntos particulares, en la carta circular pertinente de CONCACAF.

12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 12.1 CONCACAF se reserva el derecho de determinar la estructura, el formato de juego y el calendario de partidos para la Competencia.
- 12.2 La Clasificatoria de la Liga de Naciones se jugará en un formato que incluirá cuatro (4) rondas de competencia. Las PMA que participen en la Clasificatoria de la Liga de Naciones incluirían todas las Asociaciones Miembro de CONCACAF elegibles, a excepción de las 6 Asociaciones Miembro que participaron en la ronda hexagonal de la Calificación para la Copa Mundial de Fútbol de Rusia 2018. Cada PMA será clasificada y agrupada en 4 niveles para

garantizar que cada PMA juegue como oponente de cada uno de los cuatro niveles, incluyendo uno del suyo al menos una vez. Debido a la posible distribución desigual de las PMA por nivel, existe la posibilidad de que alguna PMA juegue hasta con dos PMA diferentes de su propio nivel. Las decisiones del Consejo de CONCACAF serán finales e inapelables

12.3 Los partidos de la Clasificatoria de la Liga de Naciones admitirán dos (2) partidos como local y dos (2) partidos como visitante, con tres puntos para una victoria, un punto para un empate y cero puntos para una derrota (formato de liga). Debido a la posible distribución desigual de las PMA por nivel, en el caso particular de que se otorgue una semana de descanso a una PMA, esa PMA recibirá una victoria de 1 a 0, además de 3 puntos por la victoria, y solo jugará un total de tres (3) partidos. Los partidos no se pueden jugar en otro país sin el permiso expreso de CONCACAF.

12.4 Al final de la Clasificatoria de la Liga de Naciones, las PMA se clasificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

12.4.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos.

12.4.2 Diferencia de goles en todos los partidos.

12.4.3. Mayor cantidad de goles marcados en todos los partidos.

Si dos (2) o más equipos obtienen el mismo puntaje con base en los tres criterios antes mencionados, su Clasificatoria se determinará de la siguiente manera:

12.4.4. Mayor cantidad de goles marcados en todos los partidos como visitante.

12.4.5. La menor cantidad de puntos de acuerdo con la cantidad de tarjetas amarillas y rojas en todos los partidos se considera de acuerdo con las siguientes adiciones:

- Primera tarjeta amarilla: más 1 punto
- Segunda tarjeta amarilla/tarj.roja indirecta: más 3 puntos
- Tarjeta roja directa: más 4 puntos
- Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: más 5 puntos

12.4.6. Sorteo de plazas de CONCACAF

12.5. La Fase de grupos de la Liga de Naciones se jugará en un formato de liga que divide a las PMA en tres (3) ligas (Liga A, Liga B y Liga C). La Fase de grupos de la Liga de Naciones comenzará en 2019 y la distribución de las PMA por liga se determinará de acuerdo con los resultados de la Clasificatoria de la Liga de Naciones de 2018; para las siguientes ediciones de la Liga de

Naciones, los equipos estarán divididos de acuerdo con el sistema de promoción y relegación en que los cuatro (4) equipos de abajo de los grupos de las ligas A y B descenderán a las ligas B y C consecuentemente y los cuatro (4) equipos de la parte superior de los grupos de las ligas B y C serán promovidos a las ligas A y B consecuentemente.

12.5.1. Liga A de la Liga de Naciones: La Liga A de la Liga de Naciones 2019 estará compuesta por las seis (6) PMA de la ronda hexagonal de la Clasificatoria para la Copa Mundial de la FIFA de Rusia 2018, más las seis (6) primeras PMA que clasifiquen en la Clasificatoria de la Liga de Naciones. Estas 12 PMA se sortearán en cuatro (4) grupos de tres (3) equipos cada una;

12.5.2. Liga B de la Liga de Naciones: La Liga de Naciones B 2019 estará compuesta por las dieciséis (16) siguientes PMA que clasifiquen en la Clasificatoria de la Liga de Naciones. Estas 16 PMA se sortearán en cuatro (4) grupos de cuatro (4) equipos cada una;

12.5.3. Liga C de la Liga de Naciones: la Liga de Naciones C 2019 estará compuesta por las trece (13) siguientes PMA que clasifiquen en la Clasificatoria de la Liga de Naciones. Estas 13 PMA se sortearán en tres (3) grupos de tres (3) equipos y un (1) grupo de cuatro (4) equipos

12.6. Los partidos de la Fase de grupos de la Liga de Naciones se jugarán en un formato local-visitante, con tres (3) puntos para una victoria, un (1) punto para un empate y cero (0) puntos para una derrota (formato de liga). Los partidos no se pueden jugar en otro país sin el permiso expreso de CONCACAF;

12.7. Cuando finalice la Fase de grupos de la Liga de Naciones, las PMA se clasificarán en cada grupo de acuerdo con los siguientes criterios:

12.7.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos del grupo

12.7.2. Diferencia de goles en todos los partidos del grupo

12.7.3. Mayor cantidad de goles marcados en todos los partidos del grupo

Si dos (2) o más equipos obtienen el mismo puntaje con base en los tres criterios antes mencionados, su Clasificatoria se determinará de la siguiente manera

12.7.4. Mayor cantidad de puntos obtenidos en los partidos del grupo entre los equipos en cuestión

- 12.7.5. Diferencia de goles resultante de los partidos del grupo entre los equipos en cuestión
- 12.7.6. Mayor cantidad de goles anotados en todos los partidos del grupo entre los equipos en cuestión
- 12.7.7. Mayor cantidad de goles anotados como visitante entre los equipos en cuestión (si el empate es únicamente entre dos equipos)
- 12.7.8. La menor cantidad de puntos de acuerdo con la cantidad de tarjetas amarillas y rojas en todos los partidos del grupo se considera de acuerdo con las siguientes adiciones:
 - Primera tarjeta amarilla: más 1 punto
 - Segunda tarjeta amarilla/tarj. roja indirecta: más 3 puntos
 - Tarjeta roja directa: más 4 puntos
 - Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: más 5 puntos
- 12.7.9. Sorteo de CONCACAF
- 12.8. El Campeonato Final de la Liga de Naciones estará compuesto por los cuatro (4) ganadores del grupo de la Liga A de la Liga de Naciones, quienes jugarán una semifinal, un partido por el tercer puesto y un partido final para determinar el campeón de la Competencia
- 12.9. Las cuatro (4) PMA serán clasificadas para determinar las combinaciones de acuerdo con los siguientes criterios:
 - 12.9.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos del grupo.
 - 12.9.2. Diferencia de goles en todos los partidos del grupo.
 - 12.9.3. Mayor cantidad de goles marcados en todos los partidos del grupo

Si dos (2) o más equipos obtienen el mismo puntaje con base en los tres criterios antes mencionados, su Clasificatoria se determinará de la siguiente manera:
 - 12.9.4. Mayor cantidad de goles marcados en todos los partidos como visitante.

12.9.5. La menor cantidad de puntos de acuerdo con la cantidad de tarjetas amarillas y rojas en todos los partidos del grupo se considera de acuerdo con las siguientes adiciones:

- Primera tarjeta amarilla: más 1 punto
- Segunda tarjeta amarilla/tarj. roja indirecta: más 3 puntos
- Tarjeta roja directa: más 4 puntos
- Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: más 5 puntos

12.9.6. Sorteo de plazas por CONCACAF.

12.10. Los cuatro ganadores del grupo de la Liga A de la Liga de Naciones jugarán las semifinales de la siguiente manera: (1 vs 4. y 2 vs 3)

12.11. En el Campeonato final de la Liga de Naciones, las PMA jugarán sus partidos en una sede central determinada por CONCACAF. En la Semifinal, si el marcador marca empate al final del tiempo reglamentario, no se jugará ningún tiempo extra. En cambio, los partidos irán directamente a penales, de acuerdo con las Reglas de Juego. En el partido Final, si el marcador marca empate al final del tiempo reglamentario, se jugará tiempo extra. Si el marcador marca empate al final del tiempo extra, los partidos irán directamente a penales, de acuerdo con las Reglas de Juego.

12.12. CONCACAF fijará las fechas de los partidos. Si una PMA desea presentar una solicitud para cambiar la fecha, se debe enviar esta solicitud a la Secretaría General de CONCACAF a más tardar 30 días antes del partido en cuestión.

12.13. Las decisiones de CONCACAF sobre la estructura y el formato de la Competencia son finales. En el caso de que haya retiros, CONCACAF puede cambiar la estructura y el formato de conformidad con las disposiciones.

13. **SEDES, HORARIOS DE INICIO Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO**

13.1. La Asociación anfitriona en cuestión enviará las sedes de los partidos a CONCACAF, y los partidos solo se podrán jugar en los estadios que CONCACAF haya inspeccionado y aprobado. CONCACAF enviará una circular en la que indicará los plazos para la presentación de estas sedes.

13.2. La Asociación anfitriona notificará a los oponentes y a la Secretaría General al menos un (1) mes antes de que se juegue el partido en cuestión. En principio, el lugar se ubicará a una distancia máxima de 150 km, y no superará un máximo de dos horas de viaje en automóvil desde el aeropuerto internacional más cercano, salvo excepción especificada por CONCACAF. El aeropuerto deberá ofrecer posibilidades de aterrizaje para vuelos chárter en el caso de que la Asociación visitante opte por llevar a su delegación en vuelo

chárter directamente hasta este aeropuerto. Si la Asociación Miembro no puede ponerse de acuerdo sobre las sedes para los partidos, CONCACAF tomará las decisiones finales.

- 13.3. La sede del partido contará con hoteles de alto nivel suficientes como para alojar al equipo local, el equipo visitante y la delegación de CONCACAF
- 13.4. CONCACAF informará a las partes interesadas la hora de inicio al menos 25 días antes de que se tenga que jugar el partido en cuestión. Si la Asociación anfitriona solicita un cambio, se debe obtener la aprobación escrita de CONCACAF en el término de 20 días antes del partido a más tardar, y con los motivos justificados y documentados.
- 13.5. El día antes del partido, si el clima acompaña, el equipo visitante tiene derecho a una sesión de entrenamiento, 60 minutos en un campo de césped natural o 120 minutos si se trata de un campo artificial para el partido previsto. Antes de su llegada al país anfitrión, se acordará mutuamente el tiempo y la duración exacta de la sesión de entrenamiento, y después lo confirmará y aceptará CONCACAF. En el caso de condiciones meteorológicas muy desfavorables, el Coordinador del partido de CONCACAF puede cancelar la sesión de entrenamiento. En este caso, el equipo visitante tendrá permitido inspeccionar el campo con calzado de entrenamiento. Si los dos equipos desean entrenar al mismo tiempo, el equipo visitante tendrá prioridad.
- 13.6. Si la HMA considera que el campo no es apto para jugar, se informará inmediatamente a la Secretaría General de CONCACAF y a la Asociación visitante y a los Oficiales de partido antes de su partida. Si la Asociación anfitriona no cumple con esto, estará obligada a cubrir todos los gastos incurridos por las partes involucradas para viajar, embarcar y alojarse.
- 13.7. Si hay dudas con respecto a la condición del campo una vez que la Asociación visitante ya ha salido para jugar el partido, el árbitro decidirá si el campo es apto o no para jugar. Si el árbitro determina que es imposible jugar en el campo, el procedimiento que se deberá seguir se describe en el apartado 6.
- 13.8. Los partidos se pueden jugar de día o con luz artificial. Los partidos que se jueguen de noche se podrán jugar únicamente en sedes en donde las instalaciones luminarias cumplan con los requisitos mínimos de iluminación establecidos por CONCACAF, es decir, que todo el campo esté iluminado de forma pareja, con un nivel de iluminación recomendado de al menos 1000 lux o como se especifique en cada torneo. También debe haber un generador de energía de emergencia que, en caso de un apagón, garantice al menos dos tercios de la intensidad de luz mencionada para todo el campo. CONCACAF tiene derecho a conceder excepciones.

- 13.9. Todos los partidos de la Clasificatoria, la Fase de grupos y el Campeonato final de la Liga de Naciones se deben identificar, promover y publicitar de conformidad con el Reglamento comercial, de medios y mercadeo pertinentes de CONCACAF y los lineamientos de marcas adecuadas de la competencia.
- 13.10. Los días de partido, los equipos deben tener derecho a calentar en el campo antes del partido, si lo permiten las condiciones climáticas y del campo. En principio, dicho calentamiento tendrá una duración de 30 minutos. Si el campo no está buenas condiciones o el calentamiento puede afectar negativamente el estado del campo para el partido, CONCACAF puede limitar el área del campo de juego para el calentamiento o acortar o cancelar la sesión de calentamiento.
- 14. SEDES, FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS**
- 14.1. CONCACAF se reserva el derecho de determinar las fechas y de confirmar las sedes de todos los partidos de la Clasificatoria, la Fase de grupos y el Campeonato final de la Liga de Naciones.
- 14.2. La PMA hará los arreglos para que sus equipos representativos lleguen al lugar a más tardar 36 horas antes de la hora prevista para el partido. CONCACAF y la Asociación anfitriona deberán conocer el itinerario del viaje de la Asociación visitante a más tardar 2 días antes de cada partido a las 18:00, Hora del Este, y la Asociación visitante deberá contar con las disposiciones para obtener las visas, si corresponde.
- 14.3. Cada PMA que participe en el Campeonato final de la Liga de Naciones debe llegar a la ciudad anfitriona a más tardar 2 días antes de su primer partido
- 14.4. Durante el Campeonato Final de la Liga de Naciones, solo se usarán los hoteles de los equipos oficiales que tengan contrato con CONCACAF o la empresa de servicio que designe CONCACAF para alojar a los equipos. CONCACAF proporcionará en una carta circular más detalles acerca de las políticas de alojamiento, y en particular acerca del uso de hoteles para equipos específicos de la sede.
- 15. INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO Y EQUIPAMIENTO**
- 15.1. Cada Asociación que organice partidos en la etapa de Clasificatoria de la Liga de Naciones debe garantizar que los estadios y las instalaciones donde se jugarán los partidos cumplan con los requisitos descritos en la publicación de Requisitos y recomendaciones técnicas para los estadios de fútbol, así como con las normas de seguridad, y demás reglamentos, lineamientos e instrucciones para partidos internacionales de CONCACAF y de la FIFA. Los

campos de juego, los equipos accesorios y las instalaciones deberán estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas de Juego y todas las otras reglamentaciones pertinentes (incluidas las medidas del campo para partidos internacionales de acuerdo con las Reglas de Juego de la FIFA). Cada estadio debe contar con un mínimo de 2 porterías blancas y redes blancas con postes de soporte oscuros, y un mínimo de 2 porterías adicionales, 2 redes de repuesto y 4 banderas de esquina adicionales cerca del campo de juego en caso de cualquier eventualidad.

- 15.2. Se deben realizar verificaciones de seguridad periódicas en los estadios seleccionados para el beneficio de los espectadores, los jugadores y los oficiales para los partidos de la Clasificatoria, la Fase de grupos y el Campeonato final de la Liga de Naciones. Si lo solicitan, las asociaciones deberán proporcionar a CONCACAF una copia de los certificados de seguridad pertinentes, que no deberán tener más de un año de antigüedad.
- 15.3. Únicamente se pueden elegir para la Clasificatoria y la Fase de grupos de la Liga de Naciones los estadios que CONCACAF haya inspeccionado y aprobado. En caso de que un estadio ya no cumpla con las normas de CONCACAF, CONCACAF puede rechazar la elección del estadio en cuestión. Los estadios nuevos deberán inspeccionarse antes de usar. La solicitud para la inspección final y uso posterior de las instalaciones se debe presentar ante la confederación al menos seis (6) meses antes del partido en cuestión. Los estadios renovados o restaurados deberán inspeccionarse antes de usar. La solicitud para la inspección final y uso posterior de las instalaciones se debe presentar ante CONCACAF al menos cuatro (4) meses antes del partido en cuestión.
- 15.4. Como regla general, los partidos solo se pueden jugar en estadios con lugares con asiento exclusivamente. Si solo hay estadios con sectores con asientos y sectores sin asientos, los sectores sin asientos quedarán desocupados. Con respecto a las áreas para espectadores, tiene validez el Reglamento de seguridad y protección de estadios de la FIFA.
- 15.5. El campo de juego, los equipos accesorios y todas las instalaciones para cada partido del Campeonato final de la Liga de Naciones deberán estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas de Juego y todas las otras reglamentaciones pertinentes.
- 15.6. Si un estadio tiene techo replegable, en consulta con el Coordinador del partido, el árbitro y los oficiales de los dos equipos, deben decidir antes del partido si el techo quedará abierto o cerrado durante el partido. Esta decisión se debe anunciar en la reunión de coordinación del partido, aunque se puede modificar posteriormente, antes del inicio, en el caso de cambios repentinos importantes de las condiciones climáticas. Si el partido empieza con el techo cerrado, debe permanecer cerrado durante todo el partido. Si

el partido empieza con el techo abierto y las condiciones climáticas empeoran, el Coordinador de Partido y el árbitro tienen autoridad para pedir que se cierre durante el partido, siempre que la Asociación anfitriona garantice plenamente la seguridad y la protección de todos los espectadores, los jugadores y otras partes. En ese caso, el techo permanecerá cerrado hasta el final del partido.

- 15.7. Los partidos se pueden jugar en superficies naturales o artificiales. Cuando se use una superficie artificial, la superficie debe cumplir los requisitos del Programa de calidad de la FIFA para el césped de fútbol o los Estándares internacionales para césped artificial, a menos que CONCACAF otorgue una dispensa especial. En este caso, el equipo visitante tiene derecho a tener 120 minutos de sesiones de práctica, si es necesario.
- 15.8. Cada estadio contará con espacio suficiente para calentar durante el partido, preferentemente detrás de las metas. Un máximo de seis (6) jugadores pueden calentar al mismo tiempo (con un máximo de dos [2] oficiales sin balones). Si no hay espacio suficiente detrás de las metas, cada equipo deberá calentar en el área designada al costado de su banco de suplentes. En este caso, el Coordinador de Partido y los Árbitros determinarán la cantidad máxima de jugadores y lo comunicarán en la Reunión de coordinación del partido (Un [1] oficial por equipo tendrá permitido estar en el área de calentamiento sin balones).
- 15.9. Los relojes del estadio que muestren el tiempo de juego durante el partido pueden funcionar siempre y cuando se detengan al final del tiempo reglamentario de cada mitad, es decir, 45 y 90 minutos, respectivamente. Esta estipulación también será válida si se juega tiempo complementario (es decir, después de 15 minutos de cada mitad). El entretiempo deberá ser de 15 minutos.
- 15.10. Al final de los dos períodos de tiempo reglamentario (45 y 90 minutos), el árbitro indicará al cuarto árbitro, ya sea en forma verbal o mediante un gesto con las manos, la cantidad de minutos adicionales que haya decidido que se jugarán por tiempo perdido durante el partido. Esto también se aplica a los dos períodos de 15 minutos del tiempo complementario.
- 15.11. Se deben emplear paneles o pizarras electrónicas, numeradas en ambos lados para mayor claridad, para indicar la sustitución de jugadores y la cantidad de minutos permitidos por el tiempo perdido.
- 15.12. El uso de pantallas gigantes se debe ajustar a las instrucciones pertinentes de CONCACAF
- 15.13. No está permitido fumar en el área técnica ni cerca del campo de juego o dentro de las zonas de competencia, como, por ejemplo, los vestuarios.

15.14. Los estadios deben estar a disposición de CONCACAF para uso exclusivo y deben estar libres de actividades comerciales e identificaciones no aprobadas anteriormente por CONCACAF, por ejemplo, pizarras y letreros que no sean de los Afiliados comerciales de CONCACAF, desde al menos cinco (5) días antes del partido y hasta dos (2) días después del partido.

16. EQUIPAMIENTO DE LOS EQUIPOS

16.1. Las Asociaciones Miembro Participantes deberán cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. Se prohíbe la exhibición de mensajes políticos, religiosos o personales o eslóganes en cualquier idioma o forma por parte de los jugadores y los oficiales en su juego o los kits del equipo, equipamiento (incluyendo las bolsas de equipos, recipientes de bebidas, bolsas médicas, etc.) o en el cuerpo. No se permitirán exhibiciones similares de mensajes comerciales y eslóganes en cualquier idioma o forma de parte de los jugadores y los oficiales mientras dure una actividad oficial organizada por CONCACAF (lo que incluye estadios para partidos y sesiones de entrenamiento oficiales, así como durante conferencias de prensa oficiales y actividades de la zona mixta).

16.2. Cada equipo deberá proporcionar a CONCACAF un mínimo de dos colores distintos y que hagan contraste (uno predominantemente oscuro y uno predominantemente claro) para el conjunto oficial y de reserva del equipo (camiseta, short, medias, conjunto de los tres porteros, guantes, gorras, muñequeras y cintas para el pelo, etc.). Además, cada equipo deberá proporcionar tres colores contrastantes para los porteros. Estos tres kits para las arqueras deberán ser diferentes y contrastar entre sí, así como diferentes y contrastantes con respecto a los kits oficiales y de reserva del equipo. Los kits se deben enviar a CONCACAF 60 días antes del primer partido de la Competencia para que CONCACAF los apruebe. Solo estos colores se podrán usar en los partidos. Las solicitudes de cambio de estos kits se deben enviar para la aprobación por parte de CONCACAF diez (10) días antes del partido en cuestión.

16.3. Cada equipo proporcionará un conjunto de camisetas de portero sin nombre ni número. Estas camisetas solo se utilizarán en las circunstancias especiales en que un jugador de campo deba tomar el lugar del portero durante un partido. Este conjunto extra de portero deberá suministrarse con los mismos tres colores que las camisetas regulares de portero.

16.4. CONCACAF procurará asignar a cada equipo sus kits oficiales o de reserva completos. Sin embargo, en algunos casos, puede que esto no sea posible. En estas situaciones, un equipo tendrá asignado un kit predominantemente oscuro y el otro equipo tendrá asignado un kit predominantemente claro.

Solo se pueden usar para todos los partidos los uniformes aprobados y designados por CONCACAF. CONCACAF se reserva el derecho a realizar cambios a estas designaciones de acuerdo con el contraste de los uniformes; CONCACAF notificará los cambios.

- 16.5. Cada jugador usará un número entre el 1 y el 23 (el número 1 se reserva exclusivamente para uno de los porteros) al frente y al dorso de su camiseta y en el pantalón. El color de los números deberá contrastar claramente con el color principal de la camiseta y el short (claro sobre oscuro o viceversa) y ser legibles a distancia para que los puedan ver los espectadores del estadio y los televidentes, conforme al Reglamento de Equipamiento de la confederación. No es obligatorio que el nombre del jugador esté impreso en la camiseta durante la Clasificatoria y la Fase de grupos de la Liga de Naciones. Los nombres de todos los jugadores deben estar impresos en las camisetas para el Campeonato final de la Liga de Naciones.
- 16.6. CONCACAF deberá suministrar a cada equipo 50 logotipos en tela (parches del torneo), por juego, con el logotipo oficial de la competencia oficial, que se pegará en la manga derecha de cada camiseta, como lo estipule CONCACAF antes de la Competencia. CONCACAF también deberá facilitar a las Asociaciones Miembro Participantes los lineamientos para el uso de terminología oficial y gráficos que también incluyan instrucciones para usar los logotipos en tela de los jugadores, según el reglamento de mercadeo.
- 16.7. Cada jugador deberá usar el número que se le asigne en la Lista definitiva de conformidad con el Reglamento de Equipamiento.
- 16.8. El apellido o el nombre popular del jugador (o la abreviatura) se deberá adherir arriba del número en el dorso de la camiseta y deberá ser claramente legible, de conformidad con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. En nombre en la camiseta, debe parecerse mucho al nombre popular del jugador como se indica en la lista oficial de jugadores de CONCACAF y cualquier otro documento oficial de CONCACAF. En caso de duda, CONCACAF tendrá la decisión definitiva con respecto al nombre que figurará en la camiseta.
- 16.9. Los kits oficiales y de reserva de los equipos y todos los kits de los porteros (incluyendo las camisetas de la arquera sin nombre ni número) deberán llevarse a cada partido
- 16.10. Solo los chalecos de calentamiento suministrados por CONCACAF se podrán utilizar durante las sesiones oficiales de entrenamiento en el estadio o la sede y para el calentamiento de los jugadores suplentes durante el partido

17. BALONES

- 17.1. La HMA deberá proporcionar los balones que se deben usar en todos los partidos durante la Clasificatoria y la Fase de grupos de la Liga de Naciones. Además, la HMA debe proporcionar al equipo visitante un total de 23 balones para partidos que solo se utilizarán para fines de entrenamiento. El equipo visitante debe devolver los balones de práctica antes de retirarse de la sede.
- 17.2. La HMA debe suministrar para cada partido un mínimo de 12 balones para partidos en buen estado que se ajusten a la norma de Marca de calidad de la FIFA (FIFA PRO, FIFA Quality, International Match Standard).
- 17.3. CONCACAF proveerá los balones que se usarán en los partidos durante el Campeonato Final de Liga de Naciones de CONCACAF. Además, CONCACAF debe proveerles a los equipos un total de 23 balones de partido que serán utilizados solamente para fines de entrenamiento.

18. BANDERAS E HIMNOS

- 18.1. Durante la Clasificatoria de la Liga de Naciones, la Fase de Grupo de la Liga de Naciones, y el Campeonato Final de la Liga de Naciones, la bandera de CONCACAF y las banderas nacionales de ambas PMAs deben flamear dentro del estadio en cada partido. Además, se realizará una solemne procesión de banderas en el campo, seguida de la entrada de los equipos mientras suena el himno de CONCACAF, de acuerdo con el protocolo de CONCACAF para antes del partido. Los himnos nacionales de las dos PMA (máximo de 90 segundos cada uno; no se permite con letra) se tocarán después de que hayan formado los equipos. Para las competencias, solo se tocará el himno de CONCACAF durante el protocolo.

19. VENTA DE ENTRADAS

- 19.1. La HMA es responsable de toda la venta de entradas de los partidos durante la Clasificatoria y la Fase de grupos de la Liga de Naciones, y administrará las operaciones de la venta de entradas de manera tal que cumpla con todas las normas pertinentes de seguridad. Deberán dejar apartado un mínimo de 100 entradas categoría A adicionales (las entradas adicionales se fijarán de mutuo acuerdo y por escrito) y para comprar para la Asociación visitante. Al menos cinco representantes de la Asociación visitante deberán ser ubicados en la tribuna VIP. La Asociación visitante informará a CONCACAF y a la HMA la cantidad total de entradas que necesita para el partido, y lo hará por escrito a más tardar 15 días antes del partido. De no presentar la solicitud antes del plazo, la HMA no será responsable de conceder solicitudes adicionales.

- 19.2. La HMA aceptará proporcionar a CONCACAF, previa solicitud y sin cargo, la cantidad de entradas y suites de cortesía (si se aplica), como se estipula en el Reglamento Comercial diez días hábiles antes del partido como local.
 - 19.3. CONCACAF debe aprobar previamente todos los diseños de las entradas. La Asociación debe trabajar con CONCACAF para asegurarse de que los sistemas de venta de entradas cumplan con este requisito y deben informar a CONCACAF si hay posibles problemas, tan pronto como los identifiquen.
 - 19.4. Al menos el 5 % de la capacidad total del estadio debe estar disponible para la hinchada visitante en un sector del estadio seguro y separado. No se permiten asientos junto al campo y los asientos fijos no permanentes deben estar aprobados por CONCACAF.
 - 19.5. CONCACAF se reserva el derecho de pedir que los términos y las condiciones se incluyan en las entradas de los partidos, además de los términos y las condiciones de la HMA, durante la Clasificatoria y la Fase de grupos de la Liga de Naciones.
 - 19.6. CONCACAF es responsable de toda la operación de venta de entradas para el Campeonato final de la Liga de Naciones.
 - 19.7. Cada Asociación Miembro Participante tiene el derecho de recibir entradas adicionales para el Campeonato final de la Liga de Naciones. La cantidad de entradas adicionales se definirá más adelante.
20. **TROFEO, PREMIOS Y MEDALLAS**
- 20.1. El ganador del Campeonato final de la Liga de Naciones recibirá el Trofeo del Campeonato (en adelante, el Trofeo). Se entregará el Trofeo al equipo ganador durante una ceremonia inmediatamente después del último silbato.
 - 20.2. Se entregarán treinta y cuatro (34) medallas a cada uno de los tres mejores equipos del Campeonato final de la Liga de Naciones, es decir, medallas de oro para los ganadores, medallas de plata para los del segundo puesto y medallas de bronce para el equipo que ocupe el tercer puesto.
 - 20.3. Las medallas se presentarán a cada uno de los oficiales que dirijan en las eliminatorias para el tercer lugar y la final.
 - 20.4. Habrá un concurso de Fair Play durante el Campeonato final de la Liga de Naciones, para el que CONCACAF redactará un reglamento especial. CONCACAF determinará la Clasificatoria al final del Campeonato final de la Liga de Naciones.

20.5. Tras la conclusión del Campeonato final de la Liga de Naciones, se presentarán los siguientes premios especiales:

Trofeo al Fair Play

El trofeo al Fair Play se dará al equipo que termine primero en el concurso de Fair Play. Las reglas correspondientes están en el reglamento del concurso de Fair Play.

Botín de Oro

El Botín de Oro se entregará al jugador que marque la mayor cantidad de goles en la Fase de grupos y el Campeonato final de la Liga de Naciones. Si dos o más jugadores anotan el mismo número de goles, el número de asistencias (según determine CONCACAF) será el parámetro para tomar la decisión. Si dos o más jugadores todavía mantienen el mismo puntaje tomando en cuenta el número de asistencias, se tomará en cuenta el total de minutos jugados en las dos competencias, y el jugador que haya jugado menos minutos será el que obtenga el primer lugar.

Balón de oro

El Balón de Oro se entregará al mejor jugador de la Fase de grupos y del Campeonato final de la Liga de Naciones.

Guante de oro

El Guante de Oro se entregará al mejor portero de la Fase de grupos y del Campeonato final de la Liga de Naciones (según lo determine CONCACAF).

Mejor Jugador Joven

El Premio al Jugador Joven se entregará al mejor jugador joven de la Fase de grupos y del Campeonato final de la Liga de Naciones (según lo determine CONCACAF).

20.6. No hay premios oficiales que no sean los que se indicaron precedentemente, a menos que la CONCACAF lo decida de otro modo.

21. **ARBITRAJE**

21.1. Los árbitros, asistentes de árbitros y cuartos árbitros (en adelante, se denominarán de manera conjunta como Oficiales de Partido) para la Clasificatoria de la Liga de Naciones, la Fase de Grupo y El Campeonato Final de la Liga de Naciones serán nombrados para cada partido por el Comité Asesor Técnico de CONCACAF. Los mismos deberán ser neutrales. Las decisiones del Comité de Árbitros de CONCACAF serán finales e inapelables.

- 21.2. Los Oficiales de Partido recibirán el kit y equipamiento oficial de árbitro de CONCACAF. Ellos deberán usar este kit y equipo solo los días de partido.
- 21.3. Los Oficiales de Partido tendrán la posibilidad de utilizar las instalaciones de entrenamiento.
- 21.4. Si un árbitro está impedido de llevar a cabo sus obligaciones/tareas, dicho árbitro será sustituido por el cuarto árbitro. Si uno de los árbitros asistentes está impedido de llevar a cabo sus obligaciones/tareas, dicho árbitro asistente será sustituido por el cuarto árbitro o el árbitro asistente de reserva (si se ha nombrado uno).
- 21.5. Después de cada partido, el árbitro completará y firmará el formulario del informe del partido oficial. En la Clasificatoria de la Liga de Naciones, lo entregará al comisario de partido, cuando corresponda, en el estadio o la sede inmediatamente después del partido y al coordinador del partido en la Fase de grupos y el Campeonato final de la Liga de Naciones. En el formulario de informe, el árbitro anotará todos los hechos, como conductas indebidas de los jugadores que llevaron a una amonestación o expulsión, conducta antideportiva de la hinchada o los oficiales, o cualquier persona que actúe en nombre de una Asociación en el partido y cualquier otro incidente que ocurra antes, durante o después del partido lo más detalladamente posible.

CUESTIONES DISCIPLINARIAS

22. Comité Disciplinario

- 22.1. El Comité Disciplinario de CONCACAF será responsable de hacer cumplir El Reglamento. El Comité Disciplinario de CONCACAF podrá aplicar el Código Disciplinario de la FIFA hasta que el Código Disciplinario de CONCACAF entre en vigencia (cuando se aplique subsidiariamente). En particular, el Comité Disciplinario de CONCACAF podrá aplicar las sanciones descritas en El Reglamento, los Estatutos de la FIFA y CONCACAF y todas las demás normas, circulares, lineamientos y reglamentos de CONCACAF, así como el Código Disciplinario de la FIFA (y luego de su promulgación, el Código Disciplinario de CONCACAF).

- 22.2. A su vez, los jugadores aceptan lo siguiente:
- 22.2.1. Respetar el espíritu del Fair Play, la no violencia y la autoridad de los Oficiales de Partido.
 - 22.2.2. Comportarse en este sentido.
 - 22.2.3. Evitar el dopaje, como se define en el Reglamento Antidopaje de la FIFA, y aceptar todos los demás reglamentos, circulares y directivas pertinentes de la FIFA.
- 22.3. La PMA y sus miembros de la delegación deberán cumplir con los Estatutos de la FIFA y de CONCACAF, el Código Disciplinario de la FIFA (hasta la entrada en vigencia del Código Disciplinario de CONCACAF) y el Código de Ética de CONCACAF, particularmente en cuestiones relacionadas con la lucha contra la discriminación, el racismo, y las actividades de amaño de partidos.
- 22.4. En casos de incumplimiento de este Reglamento y todos los reglamentos aplicables o una conducta antideportiva por parte de las selecciones nacionales participantes, sus jugadores y/u oficiales, o en cualquier tipo de incidente, el Comité Disciplinario de CONCACAF tendrá la facultad de:
- 22.4.1. Amonestar, sancionar, multar, suspender y/o descalificar a las selecciones nacionales, sus jugadoras y/u oficiales.
 - 22.4.2. Tomar medidas contra cualquier persona o PMA que puedan violar el presente Reglamento, las Reglas de Juego o las reglas de Fair Play.
 - 22.4.3. Prohibir que los infractores participen en una cantidad específica de torneos organizados por CONCACAF en los que podrían, de otro modo participar.
- 22.5. El Comité Disciplinario de CONCACAF podrá derivar al Consejo de CONCACAF cualquier asunto relativo a una infracción del presente Reglamento, si lo considerara adecuado para imponer sanciones adicionales o por cualquier otro motivo.
- 22.6. Las decisiones del Comité Disciplinario de CONCACAF podrán basarse en un informe escrito o determinarse en función de la realización de una audiencia.

22.6.1. Al tomar una decisión, el Comité Disciplinario de CONCACAF podrá recurrir a los informes realizados por el árbitro, árbitros asistentes, cuarto oficial, comisarios de partido, evaluador de árbitros, coordinadores de sede, delegados técnicos, oficiales de seguridad, oficiales de diversidad o cualquier otro personal u oficiales presentes de CONCACAF. Otros informes incluyen declaraciones de las partes y testigos, pruebas materiales, opiniones de expertos, grabaciones de audio o video. Dichos informes se podrán utilizar como prueba, pero solo en la medida que se tomen en cuenta los aspectos disciplinarios del caso en cuestión y no afecte la decisión de un árbitro respecto a los hechos relacionados con el juego.

22.6.2. A su entera discreción, el Comité Disciplinario de CONCACAF podrá realizar una audiencia personal y decidirá cualquier procedimiento por seguir. Las decisiones de dichas audiencias solo serán válidas si al menos tres miembros del Comité Disciplinario de CONCACAF están presentes.

Las siguientes decisiones del Comité Disciplinario serán inapelables:

- a. Amonestaciones y censuras impuestas a las Asociaciones Miembro, jugadoras, oficiales y otras personas.
- b. Suspensiones de hasta dos partidos, o de hasta dos meses, impuestas a Asociaciones Miembro, jugadores, oficiales o cualquier otra persona.
- c. Multas impuestas a Asociaciones Miembro (que no superen los 30,000 USD) o a jugadores, oficiales o cualquier otra persona (que no superen los 10,000 USD).

22.7. La Asociación Miembro deberá pagar todas las sanciones económicas que se le impongan, antes de los sesenta (60) días luego de la notificación pertinente.

- 22.8. Amonestaciones y suspensiones:
- 22.8.1. Las amonestaciones recibidas durante cualquier otra competencia no se trasladarán a la Competencia.
 - 22.8.2. Las amonestaciones recibidas durante la Clasificatoria de la Liga de Naciones no se trasladarán a la Fase de Grupos de la Liga de Naciones.
 - 22.8.3. Las amonestaciones recibidas durante la Fase de Grupos de la Liga de Naciones no se trasladarán al Campeonato Final de la Liga de Naciones.
 - 22.8.4. Si se reciben dos (2) amonestaciones en diferentes juegos durante la Clasificatoria, la Fase de grupos o el Campeonato final de la Liga de Naciones, esto generará la suspensión automática para el próximo partido de la Competencia.
 - 22.8.5. Las suspensiones por tarjeta roja (directa o indirecta) se cumplirán independientemente de la fase de la Competencia.
 - 22.8.6. Las suspensiones no cumplidas y pendientes al final de la participación de un equipo en la Competencia serán transferidas al siguiente partido oficial del Equipo Nacional del jugador conforme al Código Disciplinario de la FIFA y, después de su entrada en vigencia, al Código Disciplinario de CONCACAF.
- 22.9. La Asociación correspondiente, según las disposiciones de su propio Reglamento, deberá sancionar otros delitos que se puedan cometer durante el transcurso de la Competencia por parte de oficiales de equipos, técnicos u otros miembros del personal. Para este fin, el Comité Disciplinario remitirá el informe del árbitro del partido en cuestión a la Asociación correspondiente. A cambio, la Asociación informará al Comité Disciplinario sobre la resolución del asunto y cualquier medida disciplinaria adoptada.
- 22.10. Si se suspende un juego por retiro, el equipo que se niegue a completar el partido no calificará para participar en las siguientes dos ediciones de la Competencia.
- 22.11. Cualquier otra infracción a este Reglamento, ya sea por parte de los jugadores, árbitros, oficiales, entrenadores u oficiales que sean sancionables económicamente se deberán denunciar ante la Secretaría General de CONCACAF para que el Consejo de CONCACAF lo analice.

23. COMITÉ DE APELACIONES

- 23.1. El Comité de Apelaciones de CONCACAF considerará las apelaciones elegibles para interponerse contra las decisiones que tome el Comité Disciplinario.
- 23.2. El Comité de Apelaciones de CONCACAF aplicará el Código Disciplinario de la FIFA hasta que el Código Disciplinario de CONCACAF entre en vigencia (cuando se aplique subsidiariamente). En particular, el Comité de Apelaciones de CONCACAF podrá llevar a cabo los procedimientos de apelaciones de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA.
- 23.3. El Comité de Apelaciones de CONCACAF tomará sus decisiones en base a los documentos y otras formas de prueba incluidas en el registro del Comité Disciplinario. El Comité de Apelaciones de CONCACAF podrá, además, a su entera discreción, considerar pruebas adicionales, lo que incluye grabaciones para televisión y videos, que considere pertinentes.
- 23.4. Las decisiones pronunciadas por el Comité de Apelaciones serán inapelables y vinculantes.

24. PROTESTAS

- 24.1 Para los fines de este Reglamento, las protestas son objeciones de cualquier tipo relacionadas con eventos o cuestiones que tienen efecto directo en los partidos organizados en la Competencia, lo que incluye, entre otras cosas, el estado y las marcas en los campos, los equipos accesorios para partidos, la elegibilidad de los jugadores, las instalaciones del estadio y los balones.
- 24.2 Salvo estipulación contraria en este artículo, las protestas se presentarán por escrito al Coordinador de Partido o a un representante de CONCACAF en la sede, a más tardar dos horas después del partido en cuestión y otra vez en el término de las siguientes 24 horas con un informe escrito completo, que incluirá una copia de la protesta original, que se enviará por escrito, escaneada y por correo electrónico a la Secretaría General de CONCACAF, de lo contrario no se tendrán en cuenta. Dichas protestas deberán estar acompañadas de un cheque por quinientos dólares (\$500 USD) a nombre de CONCACAF.

- 24.3 Las protestas relacionadas con la elegibilidad de los jugadores nominados para los partidos de la Competencia se deberán presentar por escrito a la Secretaría General de CONCACAF, escaneadas y por correo electrónico, a más tardar dos horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deberán estar acompañadas de un cheque por quinientos dólares (500 USD) pagadero a CONCACAF. Este cheque puede ser entregado al Coordinador de Sede o al representante de CONCACAF en la sede.
- 24.4 Las protestas relacionadas con el estado del campo, sus alrededores, marcas o elementos accesorios (p. ej., metas, postes de banderines o balones) se realizarán por escrito al árbitro antes del comienzo del partido y lo hará el jefe de la delegación del equipo que presente la protesta. Si el terreno del campo se torna imposible para el juego durante un partido, el capitán del equipo que realiza la protesta presentará una protesta inmediatamente con el árbitro en presencia del capitán del equipo contrario. El jefe de la delegación del equipo confirmará las protestas por escrito al Coordinador de Partido o al representante de CONCACAF en la sede, a más tardar dos horas después del partido en cuestión. Dicha protesta debe ir acompañada de un cheque por el monto de quinientos dólares (\$500 USD) pagadero a CONCACAF.
- 24.5 Las protestas contra cualquier incidente que ocurra durante el transcurso de un partido se harán al árbitro a través del capitán del equipo inmediatamente después del incidente en disputa y antes de retomar el juego, en presencia del capitán del equipo contrario. El jefe de la delegación del equipo confirmará las protestas por escrito al Coordinador de Partido o al representante de CONCACAF en la sede, a más tardar dos horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deberán estar acompañadas de un cheque por quinientos dólares (\$500 USD) pagadero a CONCACAF.
- 24.6 No se podrán realizar protestas acerca de las decisiones del árbitro con respecto a hechos conectados con el juego. Dichas decisiones serán finales e inapelables.
- 24.7. Las Asociaciones Miembro no podrán llevar sus disputas con CONCACAF ante ningún Tribunal de Justicia. Éstas se comprometen a presentar cualquier disputa sin reservas ante la jurisdicción de la autoridad competente de CONCACAF y la FIFA.
- 24.8. Si se presenta una protesta infundada o irresponsable, CONCACAF podrá imponer una multa.
- 24.9. CONCACAF cobrará los gastos que surjan de una protesta, en todo o en parte, a la parte que pierda.

- 24.10. Si cualquiera de las condiciones formales de una protesta, como se establece en este Reglamento, no se cumplen, el órgano competente no tendrá en cuenta dicha protesta. Una vez que se haya finalizado el partido final de la Competencia, no se tendrán en cuenta las protestas o quejas sobre el procedimiento deportivo aplicado durante la Competencia.
- 24.11. CONCACAF tomará decisiones sobre las protestas presentadas, sujeto a las excepciones estipuladas en este Reglamento, los Estatutos de CONCACAF o la FIFA o cualquier otro reglamento de CONCACAF o la FIFA.
- 24.12. Una vez que haya sido proclamado el equipo ganador de La Competencia, toda protesta o queja sobre el procedimiento Deportivo empleado durante La Competencia no será tomada en consideración.

25. DISPOSICIONES FINANCIERAS

- 25.1. Para los partidos de la Clasificatoria y la Fase de grupos de la Liga de Naciones, las HMA son responsables del costo del alojamiento, el desayuno y el transporte local para las siguientes personas:
- Árbitros
 - Evaluador de Árbitro
 - Comisario de Partido
 - Coordinador de sede (cuando corresponda)
 - Coordinador de Partido (cuando corresponda)
 - Agente de Seguridad (cuando corresponda)
- 25.1.1 Costo Operativo del Estadio para el partidos y uso oficial durante la Clasificatoria de la Liga de Naciones de OCNACAF y la Fase de Grupo de la Liga de Naciones de CONCACAF.
- 25.1.2 Los voluntarios y el personal de asistencia con las operaciones durante las Clasificatorias de Liga de Naciones de CONCACAF y la Fase de Grupo de la Liga de Naciones de CONCACAF
- 25.2. El siguiente gasto se podría deducir de los ingresos brutos:
- 25.2.1 La tasa adeudada a la confederación de acuerdo con los estatutos y el reglamento de la confederación después de la deducción de impuestos mencionada en 25.2.2. Las tasas adeudadas a la confederación se pagarán en el término de 60 días del partido a la tarifa de cambio oficial el día que vence el pago.
- 25.2.2 Impuestos estatales, provinciales y municipales, así como el alquiler de estadios, sin superar el 30 % (véase Reglamento que rige la aplicación de los Estatutos de la FIFA).

- 25.3 Las Asociaciones Miembro Participantes liquidarán otros costos entre ellas. CONCACAF recomienda las siguientes disposiciones:
- 25.3.1. La Asociación visitante deberá cubrir los costos de viajes internacionales de su propia delegación hasta la sede o el aeropuerto más cercano, así como los costos de embarque, alojamiento y gastos accesorios.
 - 25.3.2. Durante la Clasificatoria y la Fase de Grupos de la Liga de Naciones, las HMA deben cubrir los costos del transporte interno para toda la delegación oficial del equipo visitante.
- 25.4. Las HMA pagarán el embarque y el alojamiento en un hotel de alto nivel y el transporte interno en el país anfitrión para los Oficiales de Partido, el Comisario de Partido, el Evaluador de Árbitros, y otros oficiales de CONCACAF (es decir, agente de seguridad, responsable de comunicación, etc.).
- 25.5. Un equipo no tendrá permitido alojarse en el mismo hotel que el otro, o en el hotel elegido para la delegación de CONCACAF, a menos que CONCACAF haya proporcionado aprobación por escrito.
- 25.6. Si la recaudación financiera de un partido no es suficiente para cubrir los gastos mencionados en el párrafo 24.7 anterior, la Asociación anfitriona se hará cargo del déficit.
- 25.7. CONCACAF se hará cargo de los siguientes costos:
- 25.7.1 Viaje internacional y las prestaciones diarias para los respectivos miembros de la delegación, como lo establece CONCACAF.
 - 25.7.2. Dinero del premio para las Asociaciones Miembro Participantes; CONCACAF determinará los importes.
 - 25.7.3. Gastos relacionados con el dopaje.
 - 25.7.4. Los costos del seguro que contrate CONCACAF para cubrir sus propios riesgos.

- 25.8. La Asociación visitante será responsable y correrá con los costos de lo siguiente:
- 25.8.1. Un seguro suficiente para cubrir a los Miembros de la Delegación del Equipo y cualquier otra persona que lleve a cabo tareas en su nombre contra todo riesgo, lo que incluye, entre otros, lesiones, accidentes, enfermedades, viaje, conforme a las normas y los reglamentos aplicables de la FIFA o CONCACAF.
 - 25.8.2. Viajes internacionales, VISAS, y las prestaciones diarias para los respectivos miembros de delegación de equipo
- 25.9. Las disputas que surjan de las disposiciones financieras se resolverán entre las Asociaciones afectadas, pero se pueden enviar a CONCACAF para que se tome una decisión definitiva.
- 25.10. Los gastos incurridos por una PMA que no sean los mencionados en este Reglamento correrán por cuenta de la PMA en cuestión.

26. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE

- 26.1. A fin de proteger la salud de los jugadores y para evitar que los jugadores sufran muerte cardíaca súbita durante los partidos en la Competencia, cada PMA se asegurará y declarará ante CONCACAF que sus jugadores y oficiales se someterán a una evaluación médica previa a la competencia (*Pre-Competition Medical Assessment, PCMA*) antes del inicio de la Competencia. La PCMA incluirá una evaluación médica completa y un electrocardiograma para identificar cualquier anomalía cardíaca. Si el electrocardiograma es anormal, se debe obtener un ecocardiograma y que sea normal antes de que un jugador pueda jugar. La evaluación médica se debe realizar entre los 270 días y los 10 antes del inicio de cada partido durante la Competencia. CONCACAF proporcionará un formulario PCMA a todas las PMA.
- 26.2. El representante médico debidamente habilitado de cada PMA (es decir, el médico de la selección nacional) tendrá que firmar el formulario PCMA en el que certificará la fiabilidad de los resultados y declarará que los jugadores y los oficiales han pasado la evaluación médica previa a la competencia. El formulario de la evaluación médica también incluirá las firmas del presidente y el secretario general de la PMA y lo deberá recibir la Secretaría General de CONCACAF al menos diez (10) días antes del inicio de la Competencia. Para cada jugador nuevo agregado, la PMA firmará una nueva declaración de PCMA al menos diez (10) días antes del próximo partido.

- 26.3. Además de lo señalado, cada PMA deberá contar con un profesional médico debidamente habilitado (es decir, un doctor) como parte de su delegación oficial. Dicho doctor deberá estar plenamente informado y conocer todos los aspectos médicos de la delegación y deberá permanecer con la delegación durante todo el período oficial de la Competencia. Los Oficiales de Partido (los árbitros) recurrirán a dicho doctor del equipo en los casos que corresponda y sea necesario.
- 26.4. CONCACAF no será responsable de ninguna lesión sufrida por ninguna jugadora ni oficial participantes. Del mismo modo, CONCACAF no será responsable por ningún incidente (incluso la muerte) vinculado a ninguna lesión o problema(s) de salud de ninguna jugadora ni oficial participantes.
- 26.5. Tal como se indica en el presente Reglamento, cada PMA será responsable durante toda la Competencia de proporcionar una cobertura de seguro médico, de viaje y contra accidentes para todos los miembros de su delegación durante toda la Competencia. Además, y de conformidad con el Reglamento de la FIFA sobre el estado y la transferencia de jugadores, la PMA en la que está registrado un jugador participante será responsable de la cobertura de seguro del jugador contra enfermedades y accidentes durante todo el período de autorización del jugador.
- 26.6. El incumplimiento de la disposición precedente será sancionado a través del Comité Disciplinario de CONCACAF.
- 26.7. Respecto a las pérdidas no traumáticas de la conciencia durante un partido, el árbitro supondrá que se trata de una falla cardíaca repentina hasta que se compruebe otra cosa. La señal que hará con la mano será colocar su puño derecho contra el pecho. Dicha señal indicará al doctor del equipo y el equipo de emergencia médica (equipo de camilleros) que realicen una resucitación integral que incluye el uso de un desfibrilador (DEA) y RCP. Será responsabilidad de la HMA asegurar que se cuente con DEA en correcto funcionamiento, en un lugar accesible de inmediato, y que haya una ambulancia con un plan de acceso y salida.
- 26.8. Si un jugador sufre una lesión traumática en la cabeza y contusión durante el partido y el jugador permanece en el campo de juego, el árbitro detendrá el juego por hasta tres minutos como tiempo de descuento. La indicación manual es el puño derecho sobre la parte superior de la cabeza. Con dicha señal, el árbitro indicará al doctor del equipo que ingrese al campo para evaluar y tratar al jugador. Durante este tiempo se realizará una Prueba de Evaluación de la

Contusión en la Línea de Banda (Sideline Concussion Assessment Test, SCAT). Al final de los tres minutos, a discreción del doctor del equipo, el jugador puede estar listo para regresar a jugar o ser inmovilizado de forma adecuada y transportado por fuera del terreno usando el protocolo estándar.

- 26.9. Además de lo que antecede, con respecto a lesiones y contusiones traumáticas en la cabeza, el retorno completo al juego luego de haber sufrido una contusión debe no incluir signos ni síntomas de la lesión previa en la cabeza, así como una prueba SCAT aceptable.
- 26.10. El dopaje es el uso de ciertas sustancias o métodos con capacidad artificial de mejorar el desempeño físico o mental de un jugador, con miras a mejorar el desempeño atlético o mental. Si hay una necesidad médica conforme lo defina el doctor del jugador, debe registrarse una solicitud de Exención de Uso Terapéutico (Therapeutic Use Exemption, TUE) 21 días antes de la Competencia para condiciones crónicas y tan pronto como sea posible para situaciones graves. El sistema de aprobación TUE incluye un comité administrativo y funcional designado que revisará solicitudes y certificará la exención según lo defina el comité.
- 26.11. Queda estrictamente prohibido el dopaje. El Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA y todos los Reglamentos, circulares y directivas pertinentes de la FIFA y CONCACAF se aplicarán a todas las competencias CONCACAF
- 26.12. Todos los jugadores pueden ser sometidos a prueba en competencia en los partidos en que compitan y a pruebas fuera de competencia en cualquier momento y lugar. Asimismo, se hace mención del Reglamento para Control Antidopaje de la FIFA y la lista de sustancias y métodos prohibidos por la Agencia Mundial Antidopaje (World Anti-Doping Agency, WADA).
- 26.13. Si, de conformidad con el Reglamento de Control Antidopaje de la FIFA, la prueba de un jugador arroja positivo para el uso de sustancias prohibidas, el jugador será declarado inmediatamente inelegible para seguir participando en la Competencia y quedará sujeto a mayores sanciones del Comité Disciplinario de CONCACAF.

27. DERECHOS COMERCIALES

- 27.1. CONCACAF es el propietario original de todos los derechos que emanan de la Competencia de manera colectiva y cualquier otro evento que dependa de su jurisdicción, sin restricciones en cuanto a contenido, tiempo, lugar y ley. Estos derechos incluyen, entre otros, todo tipo de derecho financiero, derechos de grabación, reproducción y transmisión audiovisual y por radio, derechos multimedia, derechos de mercadeo y promoción, y derechos incorpóreos (como aquellos correspondiente a emblemas) así como los derechos que surjan según la ley de derechos de autor, ya sea que existan actualmente o se creen en el futuro, sujetos a una disposición establecida en un reglamento específico. Algunos de estos derechos de CONCACAF se otorgaron nuevamente a las PMA para la Clasificatoria y la Fase de grupos de la Liga de Naciones, según se especifica en el Acuerdo de participación del equipo firmado por cada Asociación Miembro.
- 27.2. CONCACAF emitirá un Reglamento comercial, de medios y mercadeo aparte para la Competencia, que especificará estos derechos de propiedad comercial e intelectual. Todos los miembros de CONCACAF deben cumplir con el Reglamento comercial para la Competencia, y se deben asegurar de que sus miembros, oficiales, jugadores, delegados y otros afiliados también cumplan con este Reglamento.
- 27.3. Para ver más detalles, consulte el Reglamento de comercialización

28. MEDIOS

- 28.1. Nombramiento de un Responsable de Medios: Cada Asociación nombrará, en un momento razonable antes del inicio de cada torneo, un responsable de medios/comunicaciones exclusivo para facilitar la cooperación entre las Asociaciones Miembro, CONCACAF y los medios, de conformidad con este Reglamento. El secretario de medios de la Asociación debe asegurarse de que las instalaciones de los medios y los servicios proporcionados cumplan con el Reglamento de medios de la Asociación. El Responsable de Medios coordinará todos los arreglos con los medios, e incluirá las actividades previas y posteriores a los partidos.
- 28.2. Acreditación de Medios: CONCACAF administrará todo el proceso de acreditación de medios para la Competencia, y será la autoridad máxima para las respuestas finales a las solicitudes de acreditación de medios. Todas las solicitudes se enviarán a través del Centro de Medios de CONCACAF. No se aceptarán solicitudes a través de otros procesos o en el sitio en ninguna sede. Cada Asociación procurará comunicarse

con los probables medios para proporcionar la información de acreditación. CONCACAF no rendirá cuentas por la responsabilidad de un miembro individual de un medio al procurar la acreditación adecuada de manera oportuna.

- 28.3. Día de Partido Menos 1 (MD-1): el día antes de cada partido, cada Asociación organizará y participará de todas las actividades de medios obligatorias, como lo define el Reglamento de medios de la Asociación. En principio, dichas actividades de medios se realizarán en el estadio en donde se jugará el partido, a menos que CONCACAF acepte y apruebe una ubicación alternativa. Los Oficiales de Medios de cada Asociación será responsable de coordinar las actividades e informar a CONCACAF y a los medios acerca de todas las actividades relacionadas con los medios.
- 28.4. Acceso de Medios al Entrenamiento Oficial: la Asociación respetará el Reglamento de medios de la Asociación con respecto al acceso de los medios por un período estipulado el día antes del partido. En principio, las sesiones de entrenamiento oficiales se realizarán en el estadio donde se jugará el partido. La sesión de entrenamiento abierta estará abierta para todos los miembros de los medios, independientemente de la nacionalidad u otras contingencias.
- 28.5. Actividades de Medios Requeridas el Día de Partido: cada Asociación será responsable de la participación en todas las actividades relacionadas con los medios el día del partido que figuran en el Reglamento de medios de la Asociación. Todas las actividades relacionadas con los medios el día del partido serán obligatorias para todas las asociaciones.
- 28.6. Infraestructura para medios: la Asociación anfitriona será responsable de proporcionar la infraestructura técnica necesaria y los servicios en cada actividad relacionada con los medios y el día de un partido, de acuerdo con los requisitos definidos en el Reglamento de medios de la Asociación. Esto incluye un área de asientos ubicada en el centro en un espacio seguro, separado del público, e incluirá escritorios, Internet por cable o WI-FI, que funcione correctamente, y electricidad. La capacidad deberá ajustarse a la capacidad mínima que figura en el Reglamento de medios de la Asociación. Las conexiones a Internet para los medios serán redes específicas, sin cargo y disponibles desde dos horas antes del inicio hasta dos horas después del final del partido, y cumplir otros detalles descritos en el Reglamento de medios de la Asociación. La Asociación Miembro es responsable de la provisión adecuada de infraestructura de medios reglamentaria, lo que incluye los casos en que el estadio que se utiliza depende del control de un tercero.

- 28.7. **Prohibiciones de Acceso:** los vestuarios del equipo y otras áreas de las competencias, como se definen en el Reglamento de medios de la Asociación, estarán fuera de los límites de los representantes de los medios antes, durante y después de los partidos. Ningún representante de medios tendrá permitido ingresar al campo de juego, túneles del campo ni vestuarios durante, antes o después del partido. Esta limitación incluye a los medios que son parte o viajan con una Asociación. Una cantidad limitada de fotógrafos y cámaras o personal de producción de la transmisora anfitriona y titulares de derechos de televisión, que cuentan con la acreditación de acceso al campo correspondiente, tendrá permitido trabajar en el campo de juego de las áreas que figuran en el Reglamento de medios de la Asociación.
- 28.8. **Requisitos Generales de Comunicación:** las asociaciones intentarán, específicamente en sus comunicaciones con el público y los medios, respetar las normas y lineamientos de la Competencia en términos de marca y comunicación. Además, los oficiales de la Asociación, el personal, los jugadores y otras personas designadas deberán abstenerse de comentarios a los medios que pudiesen interpretarse de manera negativa con respecto a la organización o ejecución de la Competencia, incluida entre otras cosas, cuestiones de arbitraje y logística. Se prohíbe estrictamente cualquier acto intencional en áreas oficiales de los medios por parte de los jugadores, entrenadores o personal de la Asociación que se considere descortés hacia los miembros de los medios.
- 28.9. **Filmación Técnica:** cada Asociación tendrá permitido usar una cámara designada para hacer una copia técnica de su partido. La filmación técnica se realizará desde una posición predeterminada por CONCACAF. La filmación técnica deberá respetar las reglas y ajustarse al uso descrito en el Reglamento de medios de la Asociación. Se prohíbe estrictamente cualquier otra grabación en video del día de un partido por parte de las asociaciones, incluyendo el uso de teléfonos celulares o transmisiones en línea desde el interior del estadio, lo que incluye entre otras cosas, videos para medios de comunicación social o transmisión a través de un medio social.
- 28.10. **Disponibilidad General para los Medios:** las Asociaciones generalmente estarán obligadas a que su personal y jugadores estén disponibles para CONCACAF en ocasiones ilimitadas durante la Competencia, con el fin de reunir entrevistas y otra información para la promoción general de la Competencia. Las fechas exactas se establecerán con debido aviso y anticipación a través del contacto directo con el secretario de medios de la Asociación, pero CONCACAF lo designará en última instancia.

28.11. Incorporación del Reglamento de Medios de la Asociación: el Reglamento de Medios de la Asociación, publicado y distribuido por separado, forma una parte integral de este Reglamento. Con posterioridad a la notificación a las Asociaciones Participantes, CONCACAF puede modificar este Reglamento de medios de la Asociación en cualquier momento y a su criterio exclusivo. CONCACAF, en cualquier momento con anterioridad a la Competencia, o durante esta, y a su criterio exclusivo, continúa con el derecho a publicar lineamientos y circulares que especifiquen este Reglamento de medios o partes de este Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

29. RESPONSABILIDAD

Las HMAS de una Clasificatoria de Liga de Naciones y de un partido de Fase de Grupo de Liga de Naciones serán las únicas responsables de la organización de sus partidos como local y eximirá a CONCACAF de la responsabilidad y renunciará a cualquier reclamo contra CONCACAF y los miembros de su delegación por los daños que deriven de los reclamos relacionados con dicho partido.

30. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

CONCACAF impartirá las instrucciones necesarias en caso de circunstancias especiales que pudieran surgir en relación con la Competencia. Estas disposiciones y/o instrucciones formarán una parte integral de este Reglamento.

31. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR

Los asuntos no contemplados en este Reglamento y cualquier caso de fuerza mayor serán determinados por CONCACAF. Todas las decisiones serán finales, vinculantes e inapelables.

32. IDIOMAS

En el caso de cualquier discrepancia en la interpretación de los textos en inglés, español, francés y holandés del presente Reglamento, prevalecerá el texto en inglés.

33. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor del cronograma de partidos elaborado conforme a las disposiciones del presente Reglamento serán de propiedad de CONCACAF.

34. NO RENUNCIAS

Cualquier renuncia, por parte de CONCACAF, a realizar un reclamo en caso de cualquier incumplimiento de este Reglamento (incluso cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento) no operará, ni se interpretará como una renuncia a realizar reclamos de cualquier otro incumplimiento de la disposición correspondiente o de cualquier incumplimiento de cualquier otra disposición o una renuncia a algún derecho derivado de este Reglamento o cualquier otro documento. La renuncia correspondiente será válida solamente si se establece por escrito. El hecho de que CONCACAF no exija el cumplimiento estricto de alguna disposición de este Reglamento, o cualquier documento al que se haga referencia en el mismo, en una o más ocasiones, no se entenderá como una renuncia, ni privará a CONCACAF del derecho de exigir posteriormente el cumplimiento estricto de dicha disposición o cualquier otra disposición del presente Reglamento, o cualquier documento al que se haga referencia en este Reglamento.

35. EJECUCIÓN

Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de CONCACAF el 25 de enero de 2018 y entra en vigencia de forma inmediata.